LA INFRASCRITA SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACION DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA *CERTIFICA:* QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 38/2022-CE-CDAG DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EL QUE LITERALMENTE DICE: ----------

"ACUERDO NÚMERO 38/2022-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN

DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2022 es por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.453,649,600.00), aprobado por la Asamblea General y contenido en el Acuerdo 200/2021-CE-CDAG de fecha 7 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO

Que en el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022 de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se tienen contemplados recursos para realizar las transferencias por concepto de asignaciones a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, por un monto de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.219,824,800.00) y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES (Q.6,714,744.00) para el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero 2022, documentada en acta número 03/2022-AG-CDAG conoció y aprobó la propuesta de la distribución de asignaciones

para las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales de conformidad con el monto aprobado de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q. 219,824,800.00) contemplado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, monto que contiene un incremento para el presente ejercicio fiscal de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.36,354,400.00). El cual se distribuye de la siguiente manera: **a)** 50% del monto del incremento, es decir DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.18,177,200.00), distribuidos tomando como base la asignación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021; **b)** 50% del monto del incremento, es decir DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.18,177,200.00), distribuidos con base a los resultados del Modelo de Rendimiento Deportivo para deportistas de segunda y tercera línea del año 2021.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo dispuesto en la Ley Orgánica del Presupuesto, el Artículo 29 Bis. del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Artículo 95 literales d), o) y p) Artículo 132 y 220, del Decreto No.76-97 del Congreso de la República de Guatemala, el Comité Ejecutivo acuerda.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Establecer los montos de las asignaciones a cada una de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales de enero a diciembre del año dos mil veintidós, por un monto de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZASLES (Q. 219,824,800.00) de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General, 50% Ajuste Presupuestario, tomando como base al incremento referencia de asignaciones 2021 y 50% con base a los resultados de la Evaluación del Modelo de Rendimiento Deportivo para deportistas

de segunda y tercera línea del año 2021, con fuente de financiamiento de recursos de aporte constitucional, para el ejercicio fiscal vigente quedando de la manera siguiente:

No.	FEDERACIÓN / ASOCIACIÓN	ASIGNACIÓN ANUAL 2022 FEDERACIÓN / ASOCIACIÓN (cifras en quetzales)	ASIGNACIÓN MENSUAL 2022 (cifras en quetzales)
1.	Federación Nacional de Ajedrez	4,353,941.09	362,828.42
2.	Federación Nacional de Andinismo	4,183,998.33	348,666.53
3.	Federación Nacional de Atletismo	6,584,870.40	548,739.20
4.	Federación Nacional de Bádminton	5,706,251.10	475,520.93
5.	Federación Nacional de Baloncesto	5,186,549.35	432,212.45
6.	Federación Nacional de Balonmano	4,438,791.75	369,899.31
7.	Federación Nacional de Béisbol	5,041,487.14	420,123.93
8.	Asociación Nacional de Billar	3,160,125.67	263,343.81
9.	Federación Nacional de Boliche	5,106,491.80	425,540.98
10.	Federación Nacional de Boxeo	6,327,380.41	527,281.70
11.	Federación Nacional de Ciclismo	6,695,788.97	557,982.41
12.	Asociación Nacional de Ecuestres De Guatemala	4,303,515.70	358,626.31
13.	Federación Nacional de Esgrima	4,532,364.02	377,697.00
14.	Federación Nacional de Fisicoculturismo	4,681,449.18	390,120.76
15.	Federación Nacional de Futbol	6,288,127.75	524,010.65
16.	Federación Nacional de Gimnasia	6,157,619.72	513,134.98
17.	Asociación Nacional de Golf	3,730,713.32	310,892.78
18.	Asociación Deportiva Nacional de Hockey de Guatemala	1,843,941.18	153,661.76
19.	Federación Nacional de Judo	6,549,073.73	545,756.14
20.	Federación Nacional de Karate Do	5,001,358.86	416,779.91

21.	Federación Nacional de Levantamiento De Pesas	5,349,483.42	445,790.28
22.	Federación Nacional de Levantamiento De Potencia	3,738,000.26	311,500.02
23.	Federación Nacional de Luchas De Guatemala	6,227,831.87	518,985.99
24.	Federación Nacional de Motociclismo	4,238,831.37	353,235.95
25.	Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático, Nado Sincronizado	5,234,385.16	436,198.76
26.	Asociación Nacional de Navegación A Vela	5,308,934.57	442,411.21
27.	Asociación Nacional de Paracaidismo	3,109,738.49	259,144.87
28.	Federación Nacional de Patinaje Sobre Ruedas	3,836,174.23	319,681.19
29.	Asociación de Pentatlón Moderno del Departamento de Guatemala	4,765,726.66	397,143.89
30.	Asociación Nacional de Pesca Deportiva	3,653,161.17	304,430.10
31	Asociación Nacional de Polo	2,427,253.79	202,271.15
32.	Asociación Nacional de Raquetbol de Guatemala	4,721,453.18	393,454.43
33.	Federación Nacional de Remo y Canotaje	6,766,801.29	563,900.11
34.	Asociación Deportiva Nacional de Rugby	1,908,219.81	159,018.32
35.	Asociación Nacional de Softbol de Guatemala	4,487,447.26	373,953.94
36.	Asociación Nacional de Squash	4,077,882.46	339,823.54
37.	Asociación Nacional de Surf	3,473,398.85	289,449.90
38.	Federación Nacional de Taekwon Do	7,671,382.00	639,281.83
39.	Federación Nacional de Tenis De Campo	5,890,723.18	490,893.60
40.	Federación Nacional de Tenis De Mesa	6,136,238.01	511,353.17
41.	Asociación Nacional de Tiro Con Arco	4,042,611.01	336,884.25
42.	Asociación Nacional de Tiro Con Armas De Caza	3,669,949.52	305,829.13
43.	Federación Nacional de Tiro De Guatemala	5,255,338.22	437,944.85
44.	Federación Nacional de Triatlón Duatlón	4,514,579.80	376,214.98
45.	Federación Nacional de Voleibol	5,984,275.33	498,689.61
46.	Asociación Nacional de Vuelo Libre	3,461,139.65	288,428.30
	TOTAL	**219,824,800.00**	**18,318,733.33**

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA CDAG GUATEMALA SECRETARIA GENERAL

ARTICULO 2. Para el traslado de las asignaciones mensuales las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, deberán presentar a la Dirección de Presupuesto de la Subgerencia Financiera de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala:

a) Notificar a la Subgerencia Financiera de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el nombre de las personas registradas como Cuentadantes.

b) Recibo Oficial de Ingresos respectivo, firmado por el Presidente o Tesorero del Comité Ejecutivo, Contador o persona registrada como cuentadante ante la Contraloría General de Cuentas.

c) Fotocopia legible de la Caja Fiscal en Formato Oficial FORM.200-A-3 de la Contraloría General de Cuentas, y/o Reportes PGRITO 1: Caja Consolidado Diario por cuenta corriente, PGRITO 2: Caja Movimiento diario por cuenta corriente, R00819190RPT: Reporte de Formularios Anulados, R00819192RPT: Reporte Constancia de rendición y PGRITFA819182: Reporte de Formularios usados, generados en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- correspondiente al mes anterior de la asignación que se requiere, firmadas por los cuentadantes.

d) Constancia de entrega física o la Rendición electrónica mensual ante la Sección de Talonarios y Formas de la Contraloría General de Cuentas de Caja Fiscal del mes anterior.

ARTICULO 3. Previo a la emisión mensual de la Forma Oficial de Ingresos, las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, deberán ser informadas por la Dirección de Presupuesto de la Subgerencia Financiera, del valor a consignar en la Forma Oficial de Ingresos de acuerdo al porcentaje del monto mensual de aporte constitucional trasladado por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA CDAG SUBSECRETARIA GENERAL

ARTICULO 4. Las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, deberán cumplir ante la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala con las siguientes disposiciones:

1. Atender las normas, formatos y fechas establecidas y remitir el Plan Anual de Trabajo –PAT- con su correspondiente Presupuesto de Ingresos y Egresos, con base a la asignación presupuestaria descrita en el Artículo 1 y debidamente aprobado por su respectiva Asamblea General.

ARTICULO 5. Las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, con el propósito de fortalecer el control interno y la actualización del Archivo Permanente, deberán presentar a la Auditoría Interna de la CDAG, en forma mensual o cuando exista modificación de la misma, en forma física y magnética la siguiente información:

a) Fotocopia de ambos lados de la caja fiscal correspondiente al mes anterior que se cobra con las firmas correspondientes y el sello de recibido de la Sección de Talonarios y Formas de la Contraloría General de Cuentas.

b) Fotocopia legible de la Caja Fiscal en Formato Oficial FORM. 200-A-3 de la Contraloría General de Cuentas, y/o Reportes PGRITO 1: Caja Consolidado Diario por cuenta corriente, PGRITO 2: Caja Movimiento diario por cuenta corriente, R00819190RPT: Reporte de Formularios Anulados, R00819192RPT: Reporte Constancia de rendición y PGRITFA819182: Reporte de Formularios usados, generados en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- correspondiente al mes anterior de la asignación que se requiere, firmadas por los cuentadantes.

c) Constancia de entrega física o la Rendición electrónica mensual ante la Sección de Talonarios y Formas de la Contraloría General de Cuentas de Caja Fiscal del mes anterior.

d) Fotocopia de los registros del libro de bancos, conciliaciones bancarias debidamente firmadas y estados de cuenta bancarios.

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA CDAG SUBSECRETARIO GENERAL

e) Copia de los estados financieros (balance general, estado de resultados y estado de flujo de efectivo) y sus correspondientes notas a los estados financieros, integración del saldo de caja fiscal y ejecución presupuestaria.

f) Ejecución Presupuestaria mensual presentada por proyecto, de conformidad con la distribución del 20%, 30% y 50%, que determina el Artículo 132 del Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

g) La rendición de cuentas citada en las literales b) y c) debe respaldarse con documentación certificada; y, con las firmas del Contador y el visto bueno del Presidente o Tesorero del Comité Ejecutivo.

h) Nómina y recibo de pago de las cuotas al IGSS.

i) Para efectos de presentación y rendición de cuentas al Archivo permanente de Auditoría Interna, para el caso de las Federaciones Deportivas Nacionales, se elaborará cuadro resumen en Excel, de las actividades con los correspondientes valores asignados y que cumplan con la distribución porcentual. Dicho resumen se elabora con base al reporte R00804768 Grupos Dinámicos, filtrado por actividad y fuente de financiamiento. (Por fuente si fue distribuido únicamente el aporte de CDAG). Así mismo se debe elaborar resumen de Excel, por actividad, en donde se establezca la ejecución mensual de cada actividad. El resumen de ejecución del gasto por actividad, se elabora con base al reporte R00804109, CUR detallado del gasto. (Pagado por fuente y actividad). En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales, se utilizarán los siguientes formatos: Caratula, Formato de ingresos, Centralizadora de la ejecución presupuestaria por proyectos, Analítica de la ejecución presupuestaria por proyecto. La distribución presupuestaria, se verificará a nivel de actividad. En la Centralizadora de la ejecución presupuestaria por proyectos, se incluirá la información por factura, misma que debe contener el código asignado para la identificación del 20% 30% y 50%. Toda la información a presentar, debe

contener el nombre, firma y sello del Tesorero de la entidad, Gerente y Contador o Encargado de la distribución y control presupuestario.

ARTICULO 6. Para optimizar y fortalecer el cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 132 del Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, deberán contar con un control eficiente, debiendo implementar la distribución de la ejecución presupuestaria, de hasta el 20% para gastos administrativos y de funcionamiento; hasta el 30% para atención y desarrollo de programas técnicos; y, de un mínimo del 50% para la promoción deportiva a nivel nacional; y, para efectos de identificación y fiscalización, cada documento que respalda la ejecución de los gastos, deberá contar con los siguientes códigos:

A-1, para gastos administrativos y de funcionamiento. (20%)

A-2, para atención y desarrollo de programas técnicos. (30%); y,

A-3 para la promoción deportiva a nivel nacional. (50%).

Para facilitar las operaciones en cada una de las entidades, también será aceptado que la codificación se realice a través de códigos a conveniencia de las operaciones de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales –FADN- ; y, de conformidad con el Manual de Presupuesto y Distribución Presupuestaria correspondiente, siendo lo importante que el presupuesto se encuentre distribuido en los porcentajes de ley, ya indicados.

ARTICULO 7. Aprobar el aporte económico para el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER- atendiendo lo dispuesto en el Decreto Le Número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física del Deporte, Artículo 29, por el monto de SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES

(Q.6,714,744.00), en pagos mensuales provenientes de la fuente de recursos de aporte constitucional para el ejercicio fiscal vigente

ARTICULO 8. Para el pago de las asignaciones mensuales para el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación - CONADER -, deben presentar a la Dirección de Presupuesto de la Subgerencia Financiera de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala:

a) Notificar a la Subgerencia Financiera de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el nombre de las personas registradas como Cuentadantes.

b) Forma Oficial de Ingresos respectivo, firmado por personal registrado como Cuentadantes ante la Contraloría General de Cuentas.

c) Fotocopia legible de la Caja Fiscal correspondiente al mes anterior de la asignación que se requiere, firmadas por los cuentadantes así como la constancia de entrega ante la Sección de Talonarios y Formas de la Contraloría General de Cuentas.

ARTICULO 9. Previo a la emisión mensual de la Forma Oficial de Ingresos, el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación –CONADER-, deben ser informadas por el personal de la Dirección de Presupuesto de la Subgerencia Financiera, del valor a consignar en la Forma Oficial de Ingresos de acuerdo al porcentaje del monto mensual de aporte constitucional trasladado por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTICULO 10. Se autoriza a la Gerencia de la CDAG a través de la Subgerencia Financiera, dar prioridad a los pagos por concepto de asignaciones mensuales a las entidades de la organización deportiva federada, en aquellos casos en los cuales no se efectúe el traslado mensual del aporte constitucional, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, no está obligada a trasladar

las asignaciones mensuales correspondientes a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y el aporte económico al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-

ARTÍCULO 11. Se autoriza a la Gerencia que a través de la Subgerencia Financiera, a que en los casos que por las circunstancias lo amerite, se realicen las gestiones de traslado de las asignaciones mensuales a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, con documentación enviada a través de medios electrónicos, de manera digitalizada en formatos legibles, cumpliendo con la normativa, lo cual no implica la exoneración de presentación de los documentos originales en su debida oportunidad.

ARTICULO 12. Se autoriza e instruye a la Subgerencia Financiera a dar cumplimiento con el monto de asignaciones y aporte económico que regirán para el presente ejercicio fiscal, contenidas en el presente acuerdo.

ARTICULO 13. Los casos no previstos relacionados con el traslado de las asignaciones aprobadas, serán resueltos por la Gerencia de la institución, según corresponda, de conformidad con la ley, normas y procedimientos institucionales.

ARTICULO 14. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia de forma inmediata y regirá para el ejercicio fiscal dos mil veintidós debiéndose proceder a certificarlo a la Gerencia, Subgerencia Financiera, Auditoría Interna y Subgerencia Técnica de la Institución.

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA CDAG SUBSECRETARIA GENERAL

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA", EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DOS MIL VEINTIDÓS". Firmas ilegibles.-------

Y PARA REMITIR A LA GERENCIA DE LA INSTITUCIÓN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN ONCE HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.----------

LICDA. GLADYS PAOLA TOLEDO ESTRADA
SUBSECRETARIA GENERAL
CDAG

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA
CDAG
SUBSECRETARIA GENERAL
GUATEMALA, C. A.